

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4516

- 7 JUN. 2011

Por medio de la cual se modifica la Resolución número 4957 de 25 de agosto de 2006, a través de la cual se otorgó registro calificado al programa de Maestría en Literatura de la Universidad de los Andes, para ser ofrecido en Bogotá D.C

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por medio de Resolución número 4957 de 25 de agosto de 2006 se otorgó registro calificado al programa de Maestría en Literatura de la Universidad de los Andes, para ser ofrecido en Bogotá D.C bajo la metodología presencial.

Que la Universidad de los Andes cuenta con acreditación institucional por nueve (9) años a través de la Resolución 2566 del 30 de junio de 2005.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010, las modificaciones relacionadas con la inclusión de la modalidad de profundización requieren de aprobación previa por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad de los Andes, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES, solicitó aprobación a este Ministerio de las modificaciones efectuadas al programa de Maestría en Literatura, en lo relacionado con la inclusión de la modalidad de profundización.

Que este Despacho considera procedente acceder a lo requerido por la institución, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación al programa relacionada con la inclusión de la modalidad de profundización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución, no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 4957 de 25 de agosto de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de los Andes, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

- 7 JUN. 2011

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JAVIER BOTERO ALVAREZ